

PATRICIA AIDA DÁVILA TASAICO, al cargo Jefa de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a partir del 20 de abril del 2017, al señor CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, cargo que ejerceré en adición a sus funciones.

**Artículo Tercero.-** REMITIR copia de la presente resolución a la señora PATRICIA AIDA DÁVILA TASAICO y al señor CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ABUGATTAS FATULE  
 Presidente  
 Consejo Directivo

1511284-1

### Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del CEPLAN

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 021-2017/CEPLAN/PCD

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como un organismo técnico especializado rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, establece que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de prestar asesoramiento jurídico-legal a la Alta Dirección y a los Órganos del CEPLAN, así como de pronunciarse sobre la legalidad de los actos o propuestas normativas que le sean remitidos para su revisión y/o visación. Coordina la defensa jurídica del CEPLAN en concordancia con las normas que rigen la defensa jurídica del Estado;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Resolución Suprema N° 191-2010-PCM de fecha 17 de agosto de 2010 y modificado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 09-2013/CEPLAN/PCD de fecha 01 de febrero de 2013, contiene el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2017/CEPLAN/PCD se designó al señor Carlos Martín Jaime Zamora en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, el mencionado servidor ha formulado renuncia al cargo en el que fue designado, por lo que es necesario emitir el acto correspondiente;

Que, por convenir al servicio, debe encargarse a la persona que ocupe el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con el visto del Director Ejecutivo (e) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1088 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro

Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ACEPTAR la renuncia del señor Carlos Martín Jaime Zamora al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a partir del 20 de abril del 2017, a la señora ALINA GIULIANA GUTARRA TRUJILLO en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, cargo que ejercerá en adición a sus funciones.

**Artículo Tercero.-** REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la señora ALINA GIULIANA GUTARRA TRUJILLO.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ABUGATTAS FATULE  
 Presidente  
 Consejo Directivo

1511284-2

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 098-2017/SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria solicita, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, y en la segunda disposición complementaria final de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 008-2006-JUS, se publique la Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N.° 098-2017/SUNAT<sup>1</sup>, publicada en la edición del 14 de abril de 2017 en las páginas 36 a 40.

En el numeral 7.2 del artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N.° 098-2017/SUNAT (página 38):

DICE:

#### “Artículo 7. DEL PAGO AL CONTADO O FRACCIONADO DE LA DEUDA MATERIA DEL FRAES

(...)

7.2 Para efecto del pago al contado y/o fraccionado se utilizarán los siguientes códigos:

Código	Descripción
8035	FRAES – DEUDA ADUANAS
8134	FRAES – DEUDA TESORO
5062	FRAES – DEUDA FONAVI

(...)

<sup>1</sup> Que aprueba normas para la presentación de la solicitud de acogimiento al fraccionamiento especial establecido por el Decreto Legislativo N.° 1257, así como para su pago.